



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

COMODORO RIVADAVIA, 08 DE MAYO DE 2019

VISTO:

La nota presentada por una alumna de esta Facultad, solicitando el cursado paralelo de la carrera FARMACIA, a partir del presente ciclo lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a dicha solicitud.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE

Art.1) Autorizar a cursar en forma paralela a la Carrera en que se encuentra a partir del presente ciclo lectivo 2.019, la Carrera FARMACIA (Plan aprobado por Resolución CAFCN N°048/07, Resolución C.S. N°664/08, Resolución C.S. N°026/07 y Resolución Ministerio de Cultura y Educación N°575/08) a la siguiente alumna y con la actuación académica que se detalla:

BERTOTTI, MARIA BELEN (DNI. 38.299.803)

QUIMICA GENERAL	APROBADA POR QUIMICA GENERAL
QUIMICA INORGANICA	APROBADA POR QUIMICA INORGANICA
MATEMATICA	APROBADA POR MATEMATICA
BIOLOGIA GENERAL Y CELULAR	APROBADA POR BIOLOGIA GENERAL Y CELULAR
QUIMICA ORGANICA I	APROBADA POR QUIMICA ORGANICA I
QUIMICA ORGANICA II	APROBADA POR QUIMICA ORGANICA II
INGLES	APROBADA POR INGLES
MORFOLOGIA	APROBADA POR MORFOLOGIA

Art.2) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION DFCN y CS N° 422/19


Dra. Bárbara Cueto Torrealba
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.